

APRUEBA REINTEGRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.146/2026

Arica, 06 de abril de 2026

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; Oficio de Facultad de Ciencias Sociales FACSO N°087/2026 de fecha 26 de marzo de 2026; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N°00.383/2025, se aprobó el Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, destinado a la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I durante el período 2025-2026.

Que, posteriormente, mediante Decreto Exento N°00.278/2026, se autorizó la prórroga del referido Convenio para el período 2026, cuya ejecución corresponde a la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que, se solicita el reintegro de los fondos no ejecutados del Programa Habilidades para la Vida I, en atención a que en el informe financiero 2025 se registra un saldo de \$13.140.733 (trece millones ciento cuarenta mil setecientos treinta y tres pesos), lo anterior en mérito de lo expuesto en carta FACSO N°087/2026.

Al requerimiento se acompaña correo electrónico de Contraloría General de la República, con registro de fecha 26 de marzo de 2026, el cual instruye al Encargado Ejecutor del programa, proceder a restituir monto, en forma previa al cierre del proyecto, conforme lo definido en el artículo 31 de título IV "Normas finales", de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de Chile, que "Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVO:**

1) **REINTEGRESE** saldo no ejecutado del Programa Habilidades para la Vida I, de la Escuela de Psicología y Filosofía correspondiente al monto de \$13.140.733,- (trece millones ciento cuarenta mil setecientos treinta y tres pesos). El reintegro debe efectuarse directamente a la Tesorería General de la República, RUT N° 60.805.000-0, a través de su sitio web oficial.

2) **IMPÚTESE**, dicho reintegro con cargo al centro de costo N°4613"HPV I- PSICOLOGIA 2025-2026".

3) **Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
SALVARO PALMA QUIROZ  
Secretario General de la Universidad

  
  
JORGE BERNAL PERALTA  
Vice rector  
de Administración y Finanzas

  
  
CONTRALORA(S)

09 ABR 2026

JBP/APQ/alc.

2112022<sup>a</sup>